

Expediente: 1866/18

Carátula: CASTILLO SILVANA NOEMI Y OTROS C/ ELITE SECURITY GROUP Y OTRO S/ ACCIDENTE DE TRABAJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 16/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235175747 - PREVENCIÓN A.R.T. SA, -DEMANDADO

23138481379 - CASTILLO, SILVANA NOEMI-ACTOR

90000000000 - ELITE SECURITY GROUP S.A., -DEMANDADO

30716271648312 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA II NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1866/18



H105035347757

JUICIO: CASTILLO SILVANA NOEMI Y OTROS c/ ELITE SECURITY GROUP Y OTRO s/ ACCIDENTE DE TRABAJO. EXPTE. N°1866/18. Juzgado del Trabajo III nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.

A la presentación del letrado SABA, ROBERTO ELIAS, por la parte actora:

1) Atento lo peticionado y constancias del presente expediente **SE FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA y SE CONVOCA A LAS PARTES** a la audiencia dispuesta por el artículo 69 del Código Procesal Laboral de la Provincia para el día **14 de noviembre de 2024 a hs. 09:30**. Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por el art. 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 del CPL. **En caso que alguna de las partes no participaran de la videoconferencia, se la tendrá por incomparecida, produciéndose los efectos del art. 73 del CPL.** En dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción, como también la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación previsto por los arts. 76 y 88, inc. 2 y 3 del CPL.

2) La audiencia convocada se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "ZOOM", con la presencia remota de las partes. Se iniciará la videoconferencia el día fijado. Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la **ID DE REUNIÓN: 833 5379 5637**, o bien, al siguiente **ENLACE: <https://us02web.zoom.us/j/83353795637>**. Asimismo las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados -en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia-, quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

3) **Denuncien las partes** hasta la fecha de la audiencia fijada, sus números de whatsapp y el de los profesionales intervinientes a fin de solucionar cualquier duda o inconveniente relacionado con la audiencia en modalidad remota.

4) Conforme el Art. 20 del CPL las notificaciones a la demandada PREVENCIÓN A.R.T. SA se efectuarán en el domicilio de la sucursal o establecimiento que posee en ésta Provincia sito en AV. SALTA 614.

5) Con la movilidad acompañada notifíquese a los demandados en el domicilio real el presente proveído. Adjunte el interesado la movilidad necesaria para notificar al actor. GDVC 1866/18 Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 15/10/2024

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.